



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR

Administración

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA OCUPACION TEMPORAL DE LA PLAZA 1º DE MAYO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA - BAR, CON MOTIVO CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES

Resolución de Alcaldía n.º PR/2026/101, de 21 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Játar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de bien de dominio público, en régimen de concurrencia, para la instalación y explotación de la barra-bar durante las Fiestas Patronales en honor a San Roque y la Virgen del Rosario 2026.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º PR/2026/101, de fecha 21 de julio de 2026, las bases y la convocatoria para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de una licencia de uso común especial de bien de dominio público consistente en la ocupación temporal de la Plaza 1.º de Mayo de Játar para la instalación y explotación de una barra-bar, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Roque y la Virgen del Rosario 2026, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El texto íntegro de las bases reguladoras que rigen la convocatoria, junto con los modelos normalizados de solicitud y demás anexos, se encuentra publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://jatar.sedelectronica.es/>], donde podrá ser consultado y descargado por los interesados durante todo el plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Játar o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a los modelos y a la documentación exigida en las citadas bases.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://jatar.sedelectronica.es/>] y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

En Játar, a 21 de julio de 2026.

Firmado por: EL ALCALDE, Alexander Leo Van Oepen